



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

050-79-40-89-001-2019-00378

Auto de Sustanciación Nro. 535

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: SAÚL DE JESÚS BEDOYA PATIÑO

Demandado: GUSTAVO ADOLFO BARRIENTOS PEREZ

Asunto: INCORPORA ESCRITO Y ORDENA REMITIR EXPEDIENTE DIGITALIZADO

Para los efectos legales pertinentes, se dispone incorporar al expediente el escrito que antecede, procedentes del Dr. CARLOS MARIO SOSA LONDOÑO, quien actúa como apoderado de la parte demandante, donde informa que el demandado formuló proceso de prescripción adquisitiva de dominio sobre el predio con matrícula inmobiliaria Nro. 012-6493, ante el Juzgado Civil del Circuito de Girardota, bajo el radicado Nro. 05308310300120200012400, además de que el demandado se dio a la tarea de ceder los derechos litigiosos y buscar que se le excluya del proceso, para que su lugar sea ocupado por los litisconsortes-cesionarios y no obstante dicho Juzgado no ha accedido a excluir del proceso al señor Gustavo Adolfo Barrientos Pérez. Lo cual se pone en conocimiento de las partes y del Secuestre.

De conformidad con lo anterior, se deja a disposición del Dr. CARLOS MARIO SOSA LONDOÑO el expediente digitalizado, con el fin de que obtenga las piezas procesales del presente proceso que considere pertinentes, para que las aporte al proceso en el cual requiera la prueba de la medida cautelar que obra en el presente proceso. Para el efecto, remítase el expediente digitalizado por medio de la Citaduría del Despacho.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9b618253c7ec0ccae70e87587294a5c0679e96fa153511346724bae2ad08d5d**

Documento generado en 22/06/2022 02:09:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

05-079-40-89-001-2022-00060

Auto de sustanciación N° 534

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: ADRIAN ERNEY OSPINA PEMBERTY

Demandados: HECTOR SAUL LONDOÑO OSORNO Y ALEXANDRA LONDOÑO MUNERA

Asunto: INCORPORA ESCRITOS

Para los efectos legales pertinentes, se dispone incorporar al expediente las respuestas a los oficios 186 y 187 de fecha 09 de mayo de 2022, procedentes de la ALCALDÍA DE MEDELLÍN, donde informan que el codemandado HECTOR SAUL LONDOÑO OSORNO desde el 26 de enero de 2015 a la fecha, tiene programado en nómina embargo judicial ordenado por el Juzgado 3 Civil Municipal de Medellín y que la codemandada ALEXANDRA LONDOÑO MUNERA desde el 01 de mayo de 2017 a la fecha tiene programado en nómina embargo judicial ordenado por el Juzgado 9 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín; por lo tanto, no es posible dar cumplimiento a los embargos decretados. Lo cual se pone en conocimiento de las partes.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d057c3f438f1c4dbfc7ea0d846fada888bdae7e05a10b0c07f91437efb2852f1**

Documento generado en 22/06/2022 02:09:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**